



@LaCejaDelTambo

CONCEJO
LA CEJA DEL TAMBO

28 OCT 2021

RECIBE

[Handwritten signature]

MARCO FISCAL

DE MEDIANO PLAZO 2022 – 2031

NELSON
Carmona Lopera

Natalia Román Cardona
Secretaría de Hacienda



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE HACIENDA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022 – 2031

LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

1. PRESENTACIÓN MFMP 2022 – 2031

El Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- se encuentra establecido por la Ley 819 de 2003, y es una herramienta de planificación financiera del sector público, que con base en las estimaciones del año en curso y en contexto de las condiciones internas y externas, tiene como objetivo presentar los hechos más relevantes de la actividad económica y fiscal con una perspectiva de diez años, posibilitando el equilibrio entre los ingresos y los gastos, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto, transparencia, disciplina y responsabilidad fiscal, acorde con lo preceptuado por la Constitución Nacional.

A continuación, se presenta el MFMP del Municipio de La Ceja del Tambo, bajo principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad. Es un ejercicio de planificación y gestión económica y financiera, en coherencia con las necesidades del territorio, la situación financiera del municipio y la actualidad económica. Para la vigencia 2022-2031, se elaboró un Plan Financiero en sintonía con las disposiciones consignadas en la Ley. Las cifras proyectadas guardan consistencia con las metas de superávit primario, de endeudamiento público y con las previsiones para la economía nacional y regional.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El Municipio de La Ceja del Tambo se encuentra localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia, limita al norte con el municipio de Rionegro, al nororiente con el municipio de El Carmen de Viboral, al oriente con el municipio de La Unión, al sur con el municipio de Abejorral, al suroccidente con el municipio de Montebello y por el occidente con el municipio de El Retiro.

Su cabecera municipal está a 41 Kilómetros de Medellín, cuenta con una extensión total: 133.6 km², (Área urbana: 2.9 Km² - Área rural: 130.7 Km²), una altitud de la cabecera municipal de 2.143 m.s.n.m. y una temperatura media de 18°C.

El municipio de La Ceja hace parte de la zona del Altiplano que está conformada además por los municipios de Rionegro, Marinilla, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Unión y San Vicente. En esta zona nacen buena parte de los ríos que

abastecen los embalses para generación hidroeléctrica, posee una alta densidad vial y un gran potencial turístico. En las últimas décadas esta zona ha sufrido grandes transformaciones a raíz de procesos de industrialización, urbanización, instalación de fincas de recreo y ubicación de centros comerciales y de servicios en áreas que tradicionalmente fueron de producción campesina.

Según certificado del DANE con radicado número 20211510169771 del 19 de julio de 2021, el municipio de La Ceja cuenta con 68.325 habitantes ubicándose en el segundo lugar con mayor población del Oriente Antioqueño, representando el 9.82% de la población del altiplano.

2.1 Población total por municipio 2020

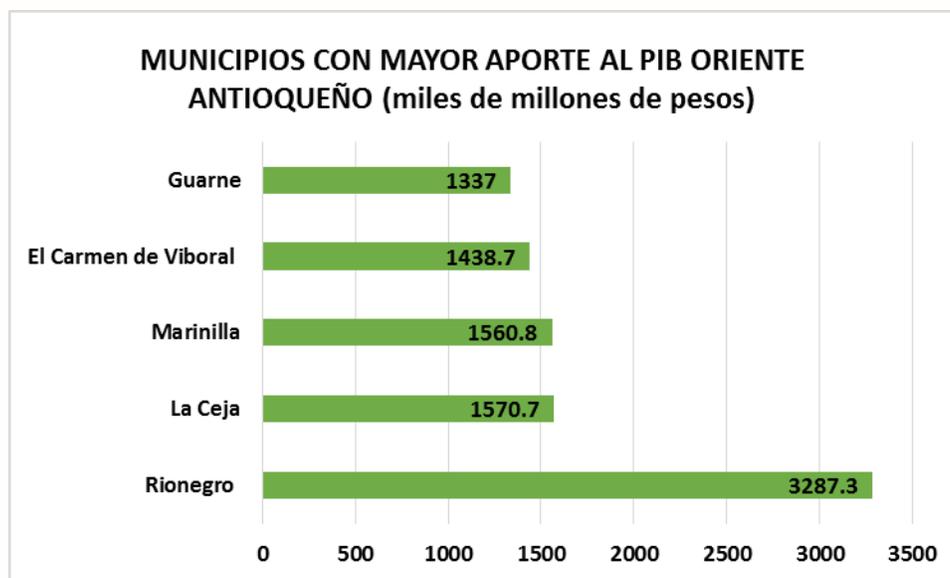


Fuente: Elaboración propia, datos tomados Concepto económico 2020, CCOA

De acuerdo con el informe Concepto Económico realizado por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para el año 2020, durante los últimos diez años el PIB del Oriente

Antioqueño ha aumentado un 178%, pasando de \$5.754 (miles de millones de pesos) en el 2009 a \$15.966 (miles de millones de pesos) en 2019pr. En el año 2019pr el PIB de la subregión creció aproximadamente el 44%, este crecimiento extraordinario obedece en mayor medida a una actualización metodológica en el cálculo del PIB a nivel municipal, según la metodología del DANE, el peso poblacional influye directamente en este cálculo, al migrar a las proyecciones del censo 2018 la actualización demográfica incrementa los valores significativamente con respecto al año inmediatamente anterior.

2.2 Evolución del PIB en el Oriente Antioqueño (cifras expresadas en miles de millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia, información tomada de Concepto Económico 2020

De acuerdo con la información del DANE del año 2019, el PIB del Oriente Antioqueño ascendió a 15.991, de los cuales se destaca la participación de los cinco municipios relacionados en la gráfica, ya que al hacer la sumatoria aportan el 57.5% del PIB de la Subregión. Se tiene a Rionegro en el primer lugar con una participación del 20.56% equivalente a \$3.287,3 (miles de millones de pesos), seguido del municipio de La Ceja con un 9.82% equivalente a \$1.570,7 (miles de millones de pesos), posteriormente se encuentran los municipios de Marinilla, El Carmen de Viboral y Guarne.

Actualmente el municipio de La Ceja se encuentra en un auge inmobiliario, gracias a su clima, atractivos naturales y carisma de su gente, se ha vuelto la elección predilecta de muchas personas que buscan una alternativa de vivienda fuera de la ciudad, esta

expansión urbana y el crecimiento de la población impacta favorablemente varios rubros del Presupuesto Municipal.

Con respecto al comercio, la cabecera es el lugar por excelencia de la actividad comercial y de servicios en general. Los cultivos de flores han impulsado las migraciones de trabajadores y de propietarios de fincas de recreo y con ellas las demandas de servicios y la industria de la construcción. El comercio es la segunda actividad, después de la agricultura, por el empleo que genera. Está representado en tiendas, cafeterías, tabernas, supermercados, agencias, heladerías, hoteles, restaurantes, talleres, ebanisterías, carpinterías, carnicerías y almacenes.

2.3 Matrículas y Renovaciones 2019-2020

A continuación, se puede evidenciar el número de matrículas y renovaciones realizadas en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño durante los periodos 2019 y 2020.

Tipo de Entidad	Matrículas			Renovaciones			Total Matrículas y Renovaciones		
	Año 2019	Año 2020	Variación %	Año 2019	Año 2020	Variación %	Año 2019	Año 2020	Variación %
Persona Jurídica	1,031	953	-7.57%	3,925	4,218	7.46%	4,956	5,171	4.34%
Persona Natural	3,367	3,200	-4.96%	11,578	10,963	-5.31%	14,945	14,163	-5.23%
Sub Total PJ + PN	4,398	4,153	-5.57%	15,503	15,181	-2.08%	19,901	19,334	-2.85%
Establecimiento de Comercio	3,808	3,434	-9.82%	13,970	13,663	-2.20%	17,778	17,097	-3.83%
ESAL	98	73	-25.51%	978	944	-3.48%	1,076	1,017	-5.48%
Entidad de economía solidaria	4	4	0.00%	91	89	-2.20%	95	93	-2.11%
Agencia	16	8	-50.00%	273	266	-2.56%	289	274	-5.19%
Sucursal	4	3	-25.00%	51	51	0.00%	55	54	-1.82%
Total Unidades registrales	8,328	7,675	-7.84%	30,866	30,194	-2.18%	39,194	37,869	-3.38%

Fuente: Elaboración propia, información tomada de Concepto Económico 2020

De acuerdo con la información anterior, se observa que en su mayoría tanto las matrículas como las renovaciones presentaron disminuciones considerables, resaltando decrecimiento en las matrículas de las agencias, entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y sucursales, con un porcentaje negativo de 50%, 25,51% y 25% respectivamente; así mismo, se evidenció disminución en las matrículas de las personas jurídicas pasando de 1.031 matrículas en 2019 a 953 en 2020 y para las personas naturales de 3.367 a 3.200, lo que se podría concluir como consecuencia de la crisis económica y la incertidumbre generada por la pandemia Covid-19.

2.4 Registro de empresas sin establecimiento de comercio por zonas y municipios 2019-2020

Para esta medición no se tuvo en cuenta los establecimientos, únicamente las personas naturales y jurídicas registradas.

Zona y Municipio	2019			2020			Variación	Participación	
	Persona Natural	Personas Jurídicas	Total	Persona Natural	Personas Jurídicas	Total		2019	2020
Altiplano	11.547	5.466	17.013	10.967	5.645	16.612	-2,4%	79,4%	80,0%
Rionegro	4.237	2.440	6.677	4.001	2.483	6.484	-2,9%	31,2%	31,2%
La Ceja	1.712	753	2.465	1.674	785	2.459	-0,2%	11,5%	11,8%
Marinilla	1.434	432	1.866	1.377	474	1.851	-0,8%	8,7%	8,9%
El Carmen	1.266	434	1.700	1.197	441	1.638	-3,6%	7,9%	7,9%
Guarne	977	438	1.415	912	485	1.397	-1,3%	6,6%	6,7%

Fuente: Informe Concepto Económico, Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

Al analizar el comportamiento de registro de empresas sin establecimiento de comercio durante los años 2019 y 2020, se obtiene que el municipio de Rionegro se encuentra en primer lugar con un 31.2% en ambos periodos, seguido del municipio de La Ceja con un 11.5% y un 11.8% respectivamente.

El municipio con mayor crecimiento en participación mostró fue La Ceja, con crecimiento de 33 puntos básicos seguido de El Retiro con 26 puntos básicos más que el 2019.

2.5 Índice de necesidades básicas insatisfechas

Según la información tomada del informe Concepto Económico de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, el municipio de La Ceja del Tambo tiene el mejor resultado en cuanto al indicador de necesidades básicas insatisfechas, obteniendo un 4,05%, siendo el municipio con menor número de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas y con menor número de personas en miseria en la Región del Oriente Antioqueño.

Posición	Municipios Oriente	Zona	% de Personas en NBI	% de Personas en miseria
1	La Ceja del Tambo	Altiplano	0,04%	0,09%
2	Guatapé	Embalses	4,27%	0,16%
3	El Retiro	Altiplano	4,65%	0,40%
4	Marinilla	Altiplano	4,90%	0,19%
5	Rionegro	Altiplano	5,17%	0,30%

Fuente: Concepto Económico Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño

3. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

3.1 Desempeño Fiscal

El Índice de Desempeño Fiscal (IDF) es un instrumento analítico, establecido por la Ley 617 del año 2000, que busca medir el grado de gestión que los municipios y departamentos, les dan a sus finanzas públicas.

El día 02 de julio de 2021 el Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicó los resultados del Índice de Desempeño Fiscal municipal para la vigencia 2020, el cual mide la capacidad del Municipio de generar recursos propios, depender en menor medida de las transferencias nacionales, la capacidad de endeudamiento del municipio, la capacidad de ejecutar los gastos de inversión y la capacidad de programar y ejecutar los ingresos.

Conforme a lo anterior, El municipio de La Ceja del Tambo se encuentra clasificado en el Grupo 1 – NIVEL ALTO, para la vigencia 2020, logrando el siguiente posicionamiento:

POSICIONAMIENTO G1- NIVEL ALTO		
POSICIÓN	AÑO 2020	AÑO 2019
NACIONAL	12	5
DEPARTAMENTAL	4	4
ORIENTE ANTIOQUEÑO	2	3

De 217 Municipios que hacen parte del Grupo 1 – NIVEL ALTO (máxima categoría de acuerdo a los ingresos tributarios y no tributarios per cápita, densidad empresarial y tamaño de la población) el Municipio de La Ceja a nivel nacional ocupa las primeras posiciones en el Índice de Desempeño Fiscal municipal y sobresale frente a otros municipios de tercera categoría.

Es importante resaltar que el Municipio de La Ceja para la vigencia 2020 cumplió con un recaudo de ingresos del 100.19% (recaudo vs presupuesto); no obstante, el comportamiento de algunos ingresos tributarios y no tributarios presentaron una disminución del 4% en comparación con el año 2019, así como una disminución en la ejecución de los gastos de inversión en obras de infraestructura, lo anterior con ocasión a los efectos generados por la Emergencia Sanitaria y económica COVID -19, razón por la cual, el Municipio de La Ceja pasa de la posición 5 a la 12 a Nivel nacional en el G1- Nivel Alto.

La situación que generó el COVID-19 afectó a la entidad territorial en algunos componentes, en especial el componente de inversión en Obra Pública, lo cual se vio reflejado en la disminución de algunos indicadores.

La ejecución de proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo no pudo llevarse a cabo por la incertidumbre que generó la emergencia sanitaria, en las finanzas municipales y por ende se entorpeció la ejecución de estos proyectos; los esfuerzos del Municipio estuvieron enfocados en la atención de esta emergencia. Por esta misma situación, el recaudo de algunos de los principales recursos propios de la entidad territorial, disminuyó en el año 2020 con respecto de la vigencia anterior, lo que conllevó a presentar una mayor dependencia de las transferencias de la nación para financiar la inversión territorial y una disminución de los recursos de esfuerzo propio, estos últimos son objeto de evaluación, es decir, con ellos se mide la capacidad del municipio de generar recursos propios y por ende presentar mayor autonomía en materia de gasto público.

Si bien el recaudo de algunos ingresos disminuyó en la vigencia 2020 con respecto del año 2019, las metas de recaudo para la misma vigencia 2020 se cumplieron satisfactoriamente por encima de un 100% con relación al presupuesto aprobado, lo que permitió a la entidad territorial cumplir con el indicador de gestión financiera territorial por la buena gestión de recursos y adecuada planificación financiera, además del

cumplimiento de los indicadores de ley 617 de 2000 y capacidad de endeudamiento, no obstante, los niveles de superávit al cierre la vigencia afectan también el cumplimiento del indicador por menor ejecución de gastos en la vigencia.

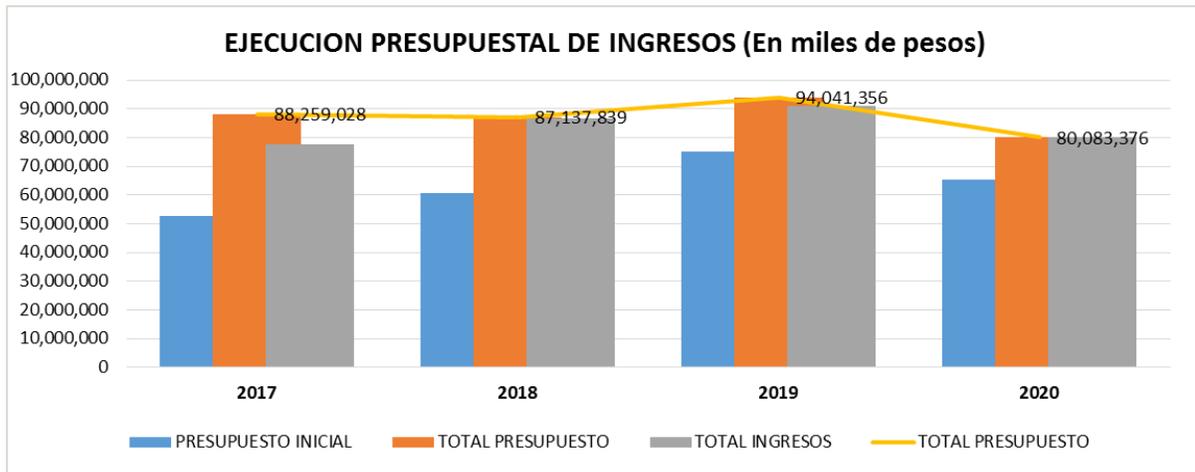
Es importante resaltar que a pesar de la situación generada por la pandemia COVID 19 la cual afectó a muchas de las entidades territoriales, las consecuencias y efectos en las finanzas públicas son variables y dependen en gran parte del estado de las finanzas públicas previo a esta emergencia, se destaca en termino de ingresos el Municipio de La Ceja por un buen recaudo de recursos de esfuerzo propio, que permiten la clasificación del municipio en G1 nivel alto para la vigencia 2020.

3.2 Ingresos (cifras expresadas en miles de pesos)

La ejecución presupuestal de ingresos refleja el conjunto de acciones destinadas al recaudo y utilización óptima de los recursos financieros. Como se puede observar en el siguiente cuadro durante los últimos cuatro años los ingresos del municipio han tenido un alto recaudo, destacando el año 2019 con los ingresos más altos del cuatrienio alcanzando un valor de \$90.901.776 y una ejecución de ingresos de 96.66%.

La cofinanciación recibida durante el cuatrienio en un mayor porcentaje se ha generado a través de convenios con la Gobernación de Antioquia con un total de 17 proyectos cofinanciados y un total de recursos gestionados en el cuatrienio por valor de \$18.213.898.

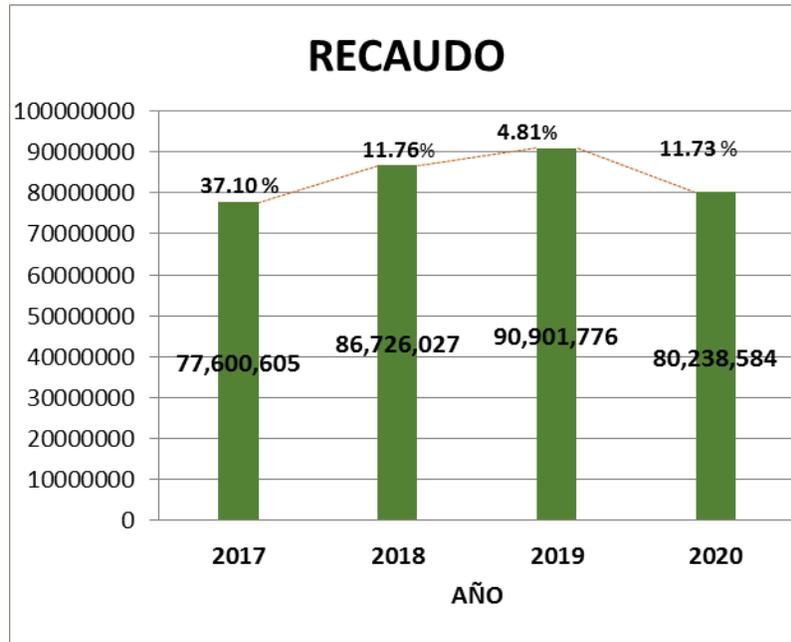
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (cifras en miles de pesos)				
AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS	% EJECUCIÓN
2017	52,697,816	88,259,028	77,600,605	87.92%
2018	60,790,033	87,137,839	86,726,027	99.53%
2019	75,071,609	94,041,356	90,901,776	96.66%
2020	65,293,100	80,083,376	80,238,584	100.19%
	253,852,558	349,521,599	335,466,992	95.98%



3.3 Recaudo (cifras expresadas en miles de pesos)

El recaudo de los principales ingresos del municipio durante los últimos años ha tenido un comportamiento ascendente debido a la cultura de pago de los contribuyentes y a la confianza que se tiene en la ejecución de la inversión en grandes obras de gran impacto para la comunidad urbana y rural del municipio, sin embargo, en el año 2020 el recaudo presentó una leve disminución del 11.73% respecto al año 2019, debido a la emergencia sanitaria y económica COVID-19, la cual afectó de manera significativa la mayoría de los ingresos.

RECAUDO (cifras en miles)				
AÑO	2017	2018	2019	2020
RECAUDO	77,600,605	86,726,027	90,901,776	80,238,584
% VARIACIÓN	37.10%	11.76%	4.81%	-11.73%



Para la vigencia 2021, el presupuesto se encuentra aforado en \$72.398.038, teniendo un incremento de \$7.104.938 lo que equivale al 10.88%, sin embargo, en vista de la cultura de pago que tienen los habitantes del municipio, se han ido realizando adiciones al presupuesto, llegando al 31 de diciembre de 2021 a un presupuesto total de \$127.981.625 lo que significa un incremento del 76.77%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (cifras en miles)				
AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO AL 31 DICIEMBRE 2021	TOTAL INGRESOS	% EJECUCIÓN
2021	72,398,038	127.981.625	127.650.190	99.74%

3.4 Gastos (cifras expresadas en miles de pesos)

La ejecución de los gastos ha tenido muy buen comportamiento especialmente en los gastos ejecutados para la inversión que han representado un 63.62% en el cuatrienio.

Para las vigencias 2017, 2018 y 2019 dentro de los sectores con mayor inversión tenemos en primer lugar el sector salud y protección social con un porcentaje del 29.2%, infraestructura vial, Agua potable y saneamiento básico con un 23%, recreación y deporte y educación con un 11% y 8.9% respectivamente.

De igual manera es importante resaltar que la inversión ha sido financiada en un 34% con ingresos corrientes de libre destinación, en un 21% con recursos propios de destinación específica, un 8% con recursos de empréstito, un 14% con recursos del sistema general de participaciones, un 10% transferencias para la salud, 10% cofinanciación, 2% sistema general de regalías y 1% transferencias del sector eléctrico, esto muestra que el municipio hace un gran esfuerzo para la generación de recursos propios y va avanzando en disminuir la dependencia de recursos del sector central.

Para el año 2020 se tuvo una inversión total de \$44.807.938 de los cuales el 43% fue destinado a inversión en el sector salud y protección social, debido a la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, situación que afectó a la entidad territorial en algunos componentes, en especial el de inversión en obra pública, no siendo posible llevarse a cabo la ejecución de proyectos enmarcados en el plan de desarrollo por la incertidumbre que generó la emergencia sanitaria. Por su parte la inversión en el sector infraestructura fue del 24% del total de la inversión.

En cuanto a la vigencia 2021, se tiene que al 31 de diciembre se tuvo una inversión de \$74.444.912, de los cuales la secretaría de Infraestructura tuvo una ejecución de \$29.454.988 que corresponde al 40% del total de la inversión, seguido de la secretaría de Salud y Protección Social alcanzando un 26% del total de la inversión.

En lo que concierne a los gastos de funcionamiento el municipio ha venido cumpliendo de manera exitosa con el indicador de Ley 617, de acuerdo con certificación de la Contraloría General de La República, se ha venido dando cumplimiento a la meta planteada por el municipio de La Ceja, la cual es estar dentro del rango planteado entre el 30% y 39%, el comportamiento del cuatrienio fue el siguiente: Para el año 2017 se tuvo un 35,04%, 2018 35,48%, 2019 un 32,35% y 2020 con un 33,40%; lo que ratifica la mayor ejecución del presupuesto en proyectos de inversión en beneficio de la comunidad Cejeña.

3.5 Ejecución de Gastos (cifras expresadas en miles de pesos)

A continuación, se relaciona la ejecución de gastos de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 y se realiza la sumatoria del cuatrienio.

Evolución Gastos	Año 2017			Año 2018		
	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec
Concejo Municipal	489,407	484,157	99%	600,793	536,377	89%
Personería Municipal	205,212	203,715	99%	273,693	266,861	98%
Administración Central	13,965,915	12,647,165	91%	14,006,097	12,298,895	88%
Fondo Local de Salud	273,815	247,801	90%	270,481	234,099	87%
Deuda Publica	3,995,755	3,896,877	98%	5,119,992	4,968,235	97%
Inversión	69,328,924	49,164,881	71%	66,271,935	58,753,659	89%
Otros				594,848	594,848	100%
Total Gastos	88,259,028	66,644,596	76%	87,137,839	77,652,974	89%

Evolución Gastos	Año 2019			Año 2020		
	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec
Concejo Municipal	728,130	613,746	84.29%	756,813	694,091	92%
Personería Municipal	289,841	273,616	94.40%	307,231	298,592	97%
Administración Central	17,583,890	14,677,172	83.47%	18,934,545	15,972,875	84%
Fondo Local de Salud	315,627	295,886	93.75%	387,181	292,045	75%
Deuda Publica	4,751,689	4,721,056	99.36%	3,722,660	3,722,660	100%
Inversión	69,193,239	62,229,763	89.94%	55,808,728	44,807,938	80%
Otros	1,178,940	1,178,940	100.00%	166,217	166,217	100%
Total Gastos	94,041,356	83,990,179	89.31%	80,083,375	65,954,418	82%

Total acumulado cuatrienio (2017-2020)			
Evolución Gastos	Total Presupuesto	Ejecución	% Eje
Concejo Municipal	2,575,143	1,844,214	71.62%
Personería Municipal	1,075,977	839,069	77.98%

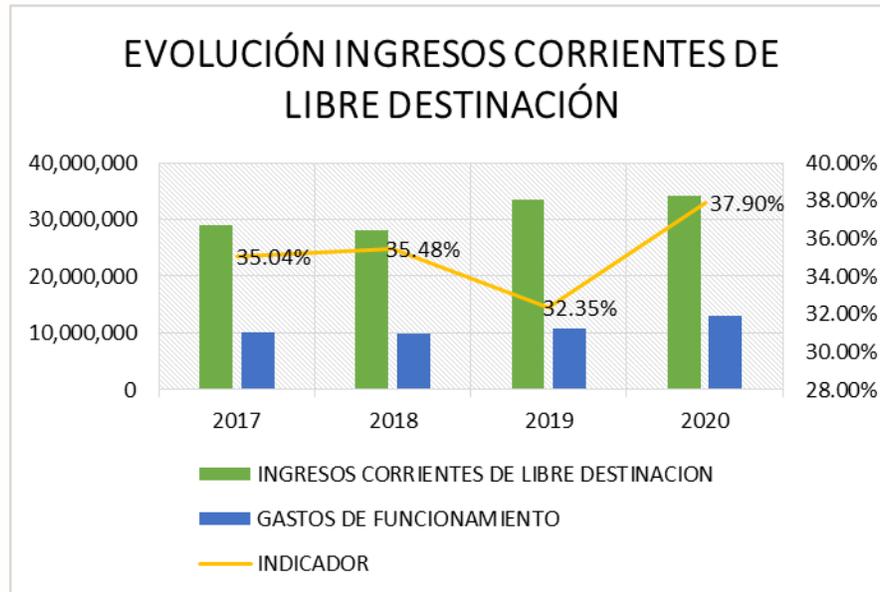
Administración Central	64,490,447	42,948,942	66.60%
Fondo Local de Salud	1,247,104	822,030	65.92%
Deuda Publica	17,590,096	13,411,951	76.25%
Inversión	260,602,826	165,791,360	63.62%
Otros	1,940,005	1,940,005	100.00%
Total Gastos	349,521,598	227,597,571	84.15%



3.6 Indicador de Ley 617 (cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con la certificación emitida por la Contraloría General de la Republica durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020, La Administración Municipal de La Ceja ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el marco de la Ley 617 del 2000, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	SEGÚN CERTIFICADO CGR				CUATRIENIO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28,903,578	28,105,051	33,593,667	34,445,009	125,047,305
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,126,827	9,972,029	10,867,551	11,504,633	42,471,040
INDICADOR	35.04%	35.48%	32.35%	33.40%	33.96%
CATEGORIA MUNICIPIO	CUARTA	TERCERA	TERCERA	TERCERA	



De acuerdo con las categorías en las cuales se ha encontrado el municipio ubicado y conforme a lo prescrito por la Ley 617 de 2000, el límite de gastos de funcionamiento, no debe superar el 70% de los ICLD, para las cuatro vigencias de análisis el municipio ha cumplido con dicha ley.

4. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

4.1 Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior

La Entidad Territorial es auto sostenible y cumple con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000; tiene pasivos ciertos que no afectan de manera significativa la capacidad fiscal; el saldo de la deuda es moderado y aún se cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento; se cuenta con vigencias futuras que no afectan las disponibilidades de recursos futuros.

4.2 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias (cifras expresadas en miles de pesos)

La entidad territorial tiene exenciones tributarias el impuesto predial e industria y comercio conforme al Acuerdo 011 de 2016 (Estatuto tributario Municipal):

Para el año 2020 se otorgaron exenciones por Impuesto Predial unificado a 362 predios, para un valor total exonerado por este concepto de \$1.134.829, y para el año 2021 se

tienen exenciones a 330 predios por un valor de \$1.200.804 entre los que se encuentran comunidades religiosas, áreas de bosque protegido, fuentes de agua y patrimonio arquitectónico.

	2020	2021
Valor facturado	19,665,082	21,776,935
Exenciones	1,134,829	1,200,804
Total, facturado	18,530,253	20,576,131
Porcentaje de Exenciones	5.77%	5.51%

Las exenciones para el impuesto predial están establecidas en períodos de tiempo entre el año 2016 y hasta el 2026, sin embargo, a su vencimiento pueden ser renovadas según sea acordado con los propietarios del predio y siguiendo lo establecido en las normas vigentes.

4.3 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial. (Cifras expresadas en miles de pesos)

4.3.1 Pasivos ciertos o exigibles

Al cierre de la vigencia 2020 el Municipio contaba con un pasivo cierto y exigible por valor total de \$202.804 que corresponde a las cesantías retroactivas de tres trabajadores oficiales por valor de \$125.871 y un empleado público \$73.229. Al cierre de la vigencia se constituyeron Reservas presupuestales en funcionamiento e inversión por la suma de \$3.237.769.

4.3.2 Pasivos contingentes

Con el fin de estar identificados debidamente y dar garantía de su financiación el pasivo contingente debe formar parte del presupuesto. Actualmente el Municipio cuenta con 25 procesos judiciales, cuyas pretensiones económicas ascienden a una suma de \$4.345.158, de las cuales cuatro (4), (según el criterio profesional y basado en la experiencia en el litigio, de los profesionales de la Oficina Jurídica del Municipio), tienen alta probabilidad de fallo desfavorable para el Municipio en el corto plazo y el monto probable de la condena asciende aproximadamente a \$510.160.

Cuatro (4) tienen una probabilidad media de fallo desfavorable para el Municipio y el monto probable de la condena asciende aproximadamente a \$1.328.334.

En el evento de que se llegare a castigar al Municipio a pagar deberá recurrir a lo estipulado en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que estipula: “Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.”.

A continuación, se relacionan los procesos judiciales que tiene el municipio:

Despacho	Tipo De Proceso O Acción Judicial	Fecha De Admisión	Instancia Actual	Cuantía	Año Esperado De Terminación	Probabilidad De Fallo
Tribunal Administrativo de Antioquia MP. GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA	Reparación directa	15/09/2016	A despacho para decidir	\$131,218	2021	ALTA
Juzgado 009 Administrativo	Reparación Directa	21/01/2019	Etaapa notificación	\$ 290,541	2022	ALTA
Juzgado 23 Administrativo Oral de Medellín	Nulidad y Restablecimiento del derecho	29/08/2018	Fija audiencia inicial	\$ 19,401	2021	ALTA
Juzgado 35 Administrativo Oral de Medellín	Nulidad y Restablecimiento del derecho	15/12/2016	Para sentencia Primera Instancia	\$ 69,000	2022	ALTA
TOTAL ALTA				\$510,160		
Tribunal Administrativo de Antioquia MP. ÁLVARO CRUZ RIAÑO - S. Oral	Nulidad y Restablecimiento del derecho	14/11/2014	Segunda instancia. Apelación interpuesta por el demandante	\$12,422	2021	MEDIA
Juzgado 21 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	23/11/2016	Etaapa de alegaciones	\$ 507,515	2022	MEDIA
Juzgado 29 Administrativo	Reparación Directa	22/02/2018	Etaapa Probatoria	\$ 308,715	2021	MEDIA

Oral de Medellín						
Juzgado 33 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	19/07/2016	Etapas de alegaciones	\$ 499,682	2024	MEDIA
TOTAL MEDIA				\$1,328,334		
Tribunal Administrativo de Antioquia	Reparación directa	28/08/2015	Traslado para alegar	\$ 579,915	2022	BAJA
Juzgado 15 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	05/09/2017	Etapas inicial	\$ 1,725,806	2025	BAJA
Juzgado 19 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	08/11/2017	Etapas inicial	\$ 22,131	2024	BAJA
Juzgado Civil Laboral de La Ceja del Tambo	Ordinario Laboral	2018	Etapas inicial	\$ 138,234	2021	BAJA
Juzgado Civil Laboral de La Ceja del Tambo	Ordinario Laboral	2019	Etapas de notificación	\$ 40,578	2022	BAJA
TOTAL BAJA				\$ 2,506,664		

4.4 Costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior

A continuación, se relacionan las diferentes medidas adoptadas por el municipio de La Ceja, durante la vigencia fiscal 2020, con las cuales se buscó el alivio económico de los diferentes contribuyentes que se vieron afectados por la pandemia Covid 19 y dando cumplimiento a las medidas citadas por el Gobierno Nacional.

Medidas adoptadas por COVID – 19 y beneficios otorgados vigencia 2020

El descuento total otorgado por la Administración municipal se muestra a continuación:

Resolución 021 de 2020 de La Secretaría de Hacienda	
Por medio de la cual se modifica parcialmente el calendario tributario del Municipio de La Ceja para la vigencia 2020	
Beneficio:	
Ampliación de plazo de pago mensual de los impuestos de industria y comercio, publicidad exterior visual y contribución de valorización por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020	
Beneficiados: Todos los contribuyentes	
Decreto 059 de 2020 y Decreto 073 de 2020	
Por el cual se suspenden los términos en los procedimientos y actuaciones administrativas en materia tributaria de competencia de la Secretaría de Hacienda	
Beneficio:	
suspensión de los Procesos de fiscalización, Procesos de cobro coactivo y demás actuaciones administrativas	
Beneficiados: Todos los Contribuyentes con procesos de fiscalización o cobro coactivo	

Resolución 025 de 2020 de La Secretaría de Hacienda	
Alivio tributario en industria y comercio para pequeños comerciantes con establecimientos cerrados a causa de la emergencia sanitaria	
Beneficio:	
No cobro del impuesto de industria y comercio por el mes de abril de 2020	
Beneficiados: de 283 solicitudes se concedieron 227	

Decreto legislativo 678 de 2020	
Adoptado mediante Decreto Municipal 092 de 2020 y Resolución 030 de 2020	
Beneficio:	
20% capital sin intereses ni sanciones hasta el 31 de octubre de 2020 en: impuestos, tasas, contribuciones y multas	
Beneficiados: Todos los contribuyentes	
Impuesto Predial Unificado: contribuyentes	4.259
Industria y Comercio: contribuyentes	190
Valorización: contribuyentes	29

Este beneficio aplicaba para todos los contribuyentes que tuvieran deudas vigentes al 20 de mayo de 2020, dicho beneficio fue derogado por la corte constitucional el 15 de octubre de 2020.

El descuento total otorgado por la Administración municipal se muestra a continuación:

Impuesto	Contribuyente	Impuesto Recaudado	Descuento 20% Impuesto	Recargos	Descuento Recargos	Sanciones	Descuento Sanciones	Total Descuentos
Predial	4,259	2,550,072	637,518	1,065,659	1,065,659	0	0	1,703,177
Industria y Comercio	190	252,060	63,015	117,526	117,526	251,971	251,971	432,512
Valorización	29	14,341	3,585	-	-	0	0	3,585
TOTAL	4,478	2,816,473	704,118	1,183,185	1,183,185	251,971	251,971	2,139,274

5. EL PLAN FINANCIERO

Según el artículo 7 del Decreto 111 de 1996, el “Plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades...” a través de este instrumento es posible estimar en el mediano plazo la cantidad de recursos disponibles para la ejecución del Plan de Desarrollo, sirviendo de base para la elaboración de los presupuestos anuales y el POAI.

A través de esta herramienta se pueden estimar ingresos y gastos, esta proyección se hace con un criterio conservador, asumiendo que algunos rubros mantienen la tasa de crecimiento promedio de los últimos años, otros incrementan con el IPC o su recaudo mantiene un promedio estándar.

5.1 Estimación de los Ingresos

Las proyecciones de ingresos son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad. De otro, los análisis incorporan el resultado de las disposiciones de tipo legal, el monitoreo constante sobre los principales indicadores macroeconómicos, la gestión que la administración hará en torno al fortalecimiento del recaudo en materia de fiscalización tributaria, gestión catastral y acciones de cobro, y la aplicación rigurosa de recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5.1.1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD

Para el adecuado funcionamiento del Ente Territorial se debe tener claridad de los recursos con que se cuentan en cada sector de la economía y de esta manera estimar la destinación más acertada para cada uno de éstos, logrando un ajuste adecuado en las finanzas de largo plazo.

Las principales fuentes de financiamiento del Municipio son el Impuesto Predial, el Impuesto de Industria y Comercio y el impuesto de delimitación urbana, los cuales en los últimos cuatro años han representado un porcentaje considerable respecto del total de los ingresos corrientes de libre destinación.

Con la implementación de una adecuada cultura tributaria es posible que el recaudo de estos tributos sea eficiente; sin embargo existen casos en los que se debe recurrir a cobro coactivo; en el caso del Impuesto Predial, es fácil a través del proceso de cobro acordar los pagos, pues existe la garantía representada en la posesión del predio, cabe anotar que el objetivo no está en la obtención del bien por medio del embargo, pero es necesario en casos especiales que los procesos se hagan efectivos, para evitar evasiones y prescripciones y en el Impuesto de Industria y Comercio el trabajo de fiscalización y monitoreo, además incentivos que se obtienen a través de la legalización de una actividad comercial.

El contexto socioeconómico y geopolítico del municipio ha permitido a través del tiempo que estos dos tributos se fortalezcan, convirtiéndose en la principal fuente de ingreso municipal, se prevé que el crecimiento del casco urbano del municipio que se ha experimentado en los últimos años se verá reflejado en aumento en el catastro y la actividad comercial del municipio.

5.2 Estimación de los Gastos

En materia de gastos, el funcionamiento del nivel central y las transferencias a los organismos de control se proyectan teniendo en cuenta criterios de eficiencia y optimización de recursos, en concordancia con lo establecido en la Ley 617 del 2000. Los gastos asociados al servicio de la deuda (intereses, operaciones conexas, amortizaciones) se estiman teniendo en cuenta la programación actual de los desembolsos y amortizaciones, al igual que las necesidades de endeudamiento que se derivan del resultado fiscal proyectado.

Además de las variables macroeconómicas que inciden en éste y la metodología de cobertura de riesgo de tasa de interés definida por la Superintendencia Financiera en coherencia con lo establecido en la Ley 819 de 2003. Por último, los niveles de

endeudamiento son rigurosamente analizados, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio y mantener altos niveles de inversión social.

Otro aspecto relevante para el cálculo de los gastos de funcionamiento es la categoría que por Decreto No. 174 del 15 de octubre de 2021 tiene el municipio de La Ceja del Tambo, el cual para la actual vigencia permanece en tercera (3°) categoría teniendo ingresos corrientes de libre destinación entre 30.000 y 50.000 SMLMV.

Es importante además de lo anterior, tener en cuenta la Convención Colectiva de Trabajo 2020-2023, toda vez que se vuelve norma a cumplir entre el municipio y el Sindicato de Trabajadores Oficiales. Respecto a la misma se mantienen los derechos adquiridos en las convenciones anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 el municipio de La Ceja del Tambo, incrementará los salarios básicos de los trabajadores así: para el año 2020 y 2021 se tiene una planta de cargos de 169 empleados y 21 trabajadores oficiales a los cuales el incremento será del 8% y para los años 2022 y 2023 el incremento será del 7.5%, se tienen 16 pensionados a los cuales se les aplicará el 5% IPC proyectado, dichos incrementos serán calculados sobre el salario devengado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

5.2.1 Gastos de Funcionamiento

La programación de los gastos de funcionamiento de la Administración Central y los Órganos de Control se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, donde se establece como tope máximo, para municipios de tercera categoría, el 70% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La meta del municipio es mantener la relación de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación en un rango entre 30% y 39%, no solo para dar cumplimiento al indicador de Ley 617 del 2000 sino también para destinar una mayor proporción de recursos a la Inversión Social.

Así mismo, la Entidad territorial se encuentra realizando una fuerte apuesta a la austeridad del gasto, incentivando y fomentando con cada uno de los Servidores Públicos Municipales la cultura de racionalización del gasto, para garantizar la sostenibilidad de la Administración y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de racionalización del gasto público, ya que como principio fundamental, es deber de los Servidores Municipales velar por el uso adecuado de los recursos que son puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

5.2.2 Gastos de Inversión

El gasto municipal está dado por tres rubros destacados, gasto de funcionamiento, servicio de la deuda y POAI, éstos están financiados en gran medida por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por lo cual es necesario el fortalecimiento de este rubro y de esta manera brindar garantía al financiamiento de estos gastos recurrentes en el largo plazo.

Al momento de establecer el presupuesto municipal es necesario tener claro los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por sectores, secretarías, departamentos y unidades administrativas, para de esta manera hacer una adecuada identificación de las fuentes de financiación y definir los responsables de la ejecución de cada uno de estos.

5.3 Vigencias Futuras en Gastos de Inversión (cifras expresadas en miles de pesos)

A través del acuerdo 011 de 2020 mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de La Ceja del Tambo 2020-2023 “La Ceja Nuestro Compromiso”, se autorizó al Alcalde Municipal para comprometer con cargo a los presupuestos de rentas y gastos de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023 vigencias futuras para la ejecución de los subprogramas contemplados en dicho plan. En el año 2020 se aprobaron vigencias futuras ordinarias en funcionamiento e inversión para el año 2021 por la suma de \$1.188.738.

Adicional en la inversión, existe un compromiso de vigencias futuras por el Plan Departamental de Aguas, que compromete recursos hasta el año 2024.

VIGENCIAS FUTURAS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (en miles de pesos)							
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Vigencias futuras	574.028	614.21	657.204	703.209	752.433	805.104	861.461

5.4 Servicio de la Deuda (cifras expresadas en miles de pesos)

La Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de Hacienda como administradora del recurso público, para la suscripción de empréstitos, analiza la tasa de interés más favorable con las diferentes Entidades Bancarias, adicionalmente, considera factores como el cumplimiento, experiencia, organización, tipo de crédito, plazos, comisiones y agilidad en los procesos, con el propósito de seleccionar la que resulte más conveniente.

Al 31 de diciembre de 2020, se recibió una deuda por valor de \$ 12.004.316 y al cierre de la vigencia fiscal 2021 se desembolsaron recursos de empréstito por valor de \$14.513.759, con el fin de cumplir con lo trazado en el Plan de Desarrollo “La Ceja Nuestro Compromiso”, terminando así con una deuda a diciembre 31 de 2021 en \$21.701.207.

DEUDA PÚBLICA (en miles de pesos)		
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	2020	2021
Saldo Neto de la deuda	14,941,214	12,004,316
Nuevos créditos aprobados por desembolsar	-	14.513.759
Amortización a capital	2,936,898	4.816.868
Saldo de la deuda + nuevos créditos a Diciembre 31	12,004,316	21.701.207
Intereses de la deuda pública	785,762	670.239

EMPRESTITOS POR DESEMBOLSAR (en miles de pesos)			
	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
PLANTA TRATAMIENTO PALOSANTO	2,000,000		
CENTRO DE MONITOREO	1,013,759		
PREDIO RELLENO SANITARIO	6,000,000		
CULTURA		1.000.000	
VIVIENDA		2.000.000	
PLAZA DE MERCADO	4,500,000		
SEGURIDAD		1.486.241	
EDUCACIÓN	1,000,000	3,000,000	
DEPORTE		3,000,000	
PRIMERA INFANCIA		1,000,000	
PARQUES DEL RIO		1,000,000	
VÍAS URBANAS Y REDES			3,000,000
TOTAL	14.513.759	12.486.241	3,000,000

5.5 Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad (cifras expresadas en miles de pesos)

El superávit primario refleja la diferencia entre los ingresos corrientes del ente territorial y el gasto de funcionamiento e inversión, incluyendo el costo de la deuda, de esta forma, el indicador nos muestra cómo puede mantenerse un nivel de deuda sostenible en el mediano plazo y se garantiza el costo del endeudamiento; con la proyección de la deuda, los ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversión podemos observar que la deuda proyectada es sostenible en el mediano plazo y que se mantiene un superávit mucho mayor a los intereses generados por esta.

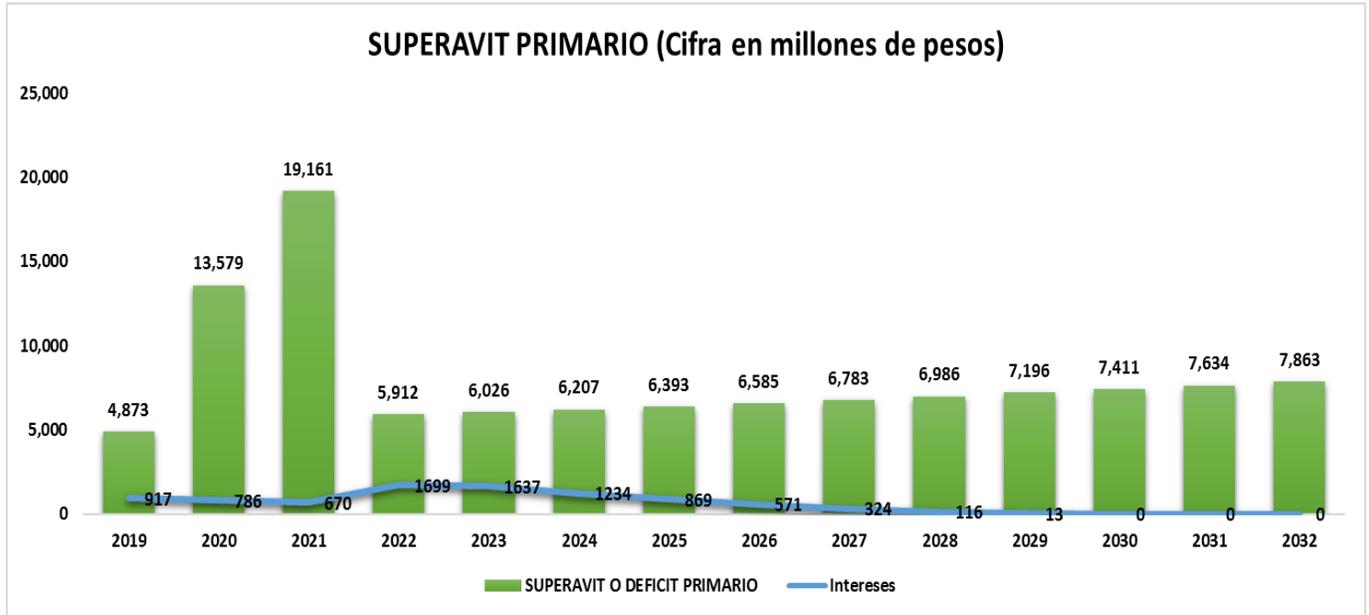
Atendiendo a la norma de endeudamiento territorial, principalmente a la Ley 358 de 1997, el municipio presenta indicadores muy adecuados en materia de Solvencia y Sostenibilidad, lo cual le da un amplio margen de maniobrabilidad para celebrar de manera autónoma operaciones de Crédito Público. (Ver anexo 3)

5.6 Las metas de superávit primario (cifras expresas en millones de pesos)

De conformidad con la Ley 819 de 2003 se proyecta para cada vigencia, en los próximos 10 años, una meta de superávit primario consistente en las proyecciones de ingresos y gastos, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000 y garantizando la sostenibilidad de la deuda contratada y programada de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997. (Ver Anexo 2)

En consecuencia, el Municipio de La Ceja se ubica en instancia de endeudamiento autónomo según el cual puede contratar obligaciones financieras y empréstitos cuando las necesidades de inversión lo requieran, previo el lleno de los requisitos adicionales que le señala la Ley para garantizar operaciones de crédito público.

A continuación se puede observar la proyección del superávit primario para los años del 2019 al 2032.



5.7 Acciones y medidas específicas – cronogramas de ejecución

Trimestre	TIEMPO DE EJECUCIÓN																Responsable
	Año 2020				2021				2022				2023				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Fortalecer los procesos de fiscalización y el recaudo de los recursos tributarios, educar a los contribuyentes en una cultura de pago que permita en el mediano plazo la autonomía y descentralización del ente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de impuestos
Fortalecer el proceso de cobro coactivo con el fin de que el recaudo de la cartera sea más eficiente y de esta forma se cierre la brecha entre el recaudo y la facturación, al igual que se obtengan ingresos importantes a través de las multas y contravenciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de ejecuciones fiscales
Fortalecer permanentemente los procesos de conservación catastral, a fin de que los nuevos predios sean incorporados a la base catastral del Municipio desde el aspecto físico, jurídico y económico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Catastro Municipal
Implementar estrategias de administración de los excedentes financieros, que garanticen rendimientos crecientes en el tiempo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Tesorería Municipal
Realizar un saneamiento de las cuentas por cobrar que se generan en el módulo de fiscales, a fin de que estos saldos no impidan la prestación de otros servicios y tampoco sean reflejo de una cartera desfasada de la realidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Impuestos, Oficina de Ejecuciones Fiscales, Tesorería Municipal, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaria de Movilidad.

M.F.M.P. 2022 – 2031

Anexo 1

PLAN FINANCIERO

(Cifras expresadas en millones de pesos)

(Proyección a 10 años)

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS TOTALES	78,538	73,021	98,873	86,881	89,262	91,940	94,698	97,539	100,465	103,479	106,584	109,781	113,075	116,467
INGRESOS CORRIENTES	71,326	70,102	85,665	86,611	89,036	91,707	94,458	97,292	100,211	103,217	106,314	109,503	112,788	116,172
TRIBUTARIOS	42,448	41,664	52,625	53,212	54,702	56,343	58,034	59,775	61,568	63,415	65,317	67,277	69,295	71,374
Vehículos Automotores	0	0												
Impuesto Predial Unificado	16,437	17,783	19,827	21,166	21,759	22,411	23,084	23,776	24,490	25,224	25,981	26,760	27,563	28,390
Impuesto de Industria y Comercio	6,131	7,555	8,583	9,084	9,338	9,619	9,907	10,204	10,510	10,826	11,150	11,485	11,830	12,184
Registro y Anotación	0	0												
Licores	0	0												
Cerveza	0	0												
Cigarrillos y Tabaco	0	0												
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	2,556	2,184	3,109	3,202	3,291	3,390	3,492	3,596	3,704	3,816	3,930	4,048	4,169	4,294
Estampillas	2,523	1,499	1,785	1,930	1,984	2,044	2,105	2,168	2,233	2,300	2,369	2,440	2,513	2,589
Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0												
Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0												
Otros Ingresos Tributarios	14,800	12,643	19,321	17,831	18,330	18,880	19,446	20,030	20,630	21,249	21,887	22,543	23,220	23,916
NO TRIBUTARIOS	10,348	7,277	9,379	10,541	10,836	11,161	11,496	11,840	12,196	12,562	12,938	13,327	13,726	14,138
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	10,218	7,151	2,689	9,874	10,150	10,455	10,768	11,091	11,424	11,767	12,120	12,483	12,858	13,244
Otros No Tributarios	130	126	6,690	667	686	706	727	749	772	795	819	843	868	894
TRANSFERENCIAS	18,529	21,160	23,661	22,858	23,498	24,203	24,929	25,677	26,447	27,241	28,058	28,900	29,767	30,660
Transferencias Para Funcionamiento	533	391	1,238	930	956	985	1,014	1,045	1,076	1,108	1,142	1,176	1,211	1,247
Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0								
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0												
Otras Transferencias de la Nación	0	0												
Del Nivel Departamental	451	317	1,083	930	956	985	1,014	1,045	1,076	1,108	1,142	1,176	1,211	1,247

De Vehículos Automotores	440	298	1,070	930	956	985	1,014	1,045	1,076	1,108	1,142	1,176	1,211	1,247
Otras Transferencias del Departamento	11	19	13											
Otras Transferencias Para Funcionamiento	83	73	155											
Transferencias Para Inversión	17,996	20,770	22,423	21,928	22,542	23,218	23,915	24,632	25,371	26,133	26,916	27,724	28,556	29,412
Del Nivel Nacional	16,349	18,848	19,135	21,928	22,542	23,218	23,915	24,632	25,371	26,133	26,916	27,724	28,556	29,412
Sistema General de Participaciones	10,200	11,407	12,634	12,594	12,946	13,335	13,735	14,147	14,571	15,008	15,459	15,922	16,400	16,892
Sistema General de Participaciones - Educación	1,243	1,266	1,227	1,382	1,420	1,463	1,507	1,552	1,598	1,646	1,696	1,747	1,799	1,853
Sistema General de Participaciones - Salud	4,770	5,010	5,874	6,049	6,219	6,405	6,597	6,795	6,999	7,209	7,425	7,648	7,877	8,114
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1,055	1,236	1,542	1,589	1,633	1,682	1,732	1,784	1,838	1,893	1,950	2,008	2,069	2,131
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	2,998	3,770	3,877	3,575	3,675	3,785	3,898	4,015	4,136	4,260	4,388	4,519	4,655	4,795
Otras del Sistema General de Participaciones	133	126	114											
FOSYGA y ETESA	5,519	7,056	6,501	7,878	8,099	8,342	8,592	8,850	9,115	9,389	9,670	9,961	10,259	10,567
Otras Transferencias de la Nación	631	385	0	1,456	1,497	1,542	1,588	1,636	1,685	1,735	1,787	1,841	1,896	1,953
Del Nivel Departamental	1,224	1,604	1,918											
Del Nivel Municipal	0	0	0											
Sector Descentralizado	422	317	408											
Sector Privado	0	0	0											
Otras Transferencias para Inversión	0	0	962											
GASTOS TOTALES	83,288	66,945	94,645	82,668	84,873	86,967	89,174	91,525	94,007	96,609	99,401	102,370	105,441	108,604
GASTOS CORRIENTES	53,680	54,349	57,329	65,948	67,685	69,263	70,940	72,743	74,662	76,684	78,878	81,231	83,668	86,178
FUNCIONAMIENTO	15,900	17,334	19,122	22,226	22,848	23,534	24,240	24,967	25,716	26,488	27,282	28,101	28,944	29,812
Gastos de Personal	8,644	9,251	10,332	12,109	12,448	12,822	13,206	13,603	14,011	14,431	14,864	15,310	15,769	16,242
Gastos Generales	2,248	2,177	3,969	4,237	4,355	4,486	4,621	4,759	4,902	5,049	5,200	5,356	5,517	5,683
Transferencias	4,982	5,870	4,822	5,852	6,016	6,197	6,382	6,574	6,771	6,974	7,184	7,399	7,621	7,850
Pensiones	337	490	454	181	186	192	197	203	209	216	222	229	236	243
A Fonpet	4	0	0											
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0											

A Organismos de Control	915	993	0	146	150	155	159	164	169	174	179	185	190	196
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	112	73	0	31	32	33	34	35	36	37	38	40	41	42
Sentencias y Conciliaciones	1	22	5	300	308	318	327	337	347	358	368	379	391	402
Otras Transferencias	3,612	4,292	4,363	5,194	5,339	5,499	5,664	5,834	6,009	6,190	6,375	6,566	6,763	6,966
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0											
Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0											
Otros Gastos de Funcionamiento	26	36	0	28	29	30	31	31	32	33	34	35	36	38
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	1,179	166	407											
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0												
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	35,685	36,063	37,130	42,023	43,200	44,496	45,831	47,205	48,622	50,080	51,583	53,130	54,724	56,366
Educación	4,918	4,445	3,762	4,762	4,895	5,042	5,193	5,349	5,509	5,675	5,845	6,020	6,201	6,387
Salud	12,351	14,604	14,425	19,112	19,647	20,237	20,844	21,469	22,113	22,777	23,460	24,164	24,889	25,635
Agua Potable y Saneamiento Básico	1,021	1,782	1,244	2,523	2,594	2,671	2,751	2,834	2,919	3,007	3,097	3,190	3,285	3,384
Vivienda	528	1,284	810											
Otros Sectores	16,866	13,948	16,888	15,626	16,064	16,546	17,042	17,553	18,080	18,622	19,181	19,756	20,349	20,960
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	917	786	670	1,699	1,637	1,234	869	571	324	116	13	0	0	0
Interna	917	786	670	1,699	1,637	1,234	869	571	324	116	13			
Externa	0	0												
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	17,646	15,753	28,336	20,663	21,351	22,444	23,519	24,549	25,549	26,533	27,435	28,272	29,120	29,994
INGRESOS DE CAPITAL	7,212	2,920	13,208	270	226	233	240	247	255	262	270	278	286	295
Cofinanciación	5,279	1,986	12,144											
Regalías y Compensaciones	0	0												
Regalías Indirectas	0	0												
Rendimientos Financieros	258	177	277	220	226	233	240	247	255	262	270	278	286	295
Excedentes Financieros	19	16	0											

Desahorros y Retiros FONPET	1,179	357	650	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0												
Educación	0	0												
Propósito General	0	0												
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	1,179	357	650											
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	477	384	137	50										
GASTOS DE CAPITAL	29,608	12,597	37,316	16,720	17,188	17,704	18,235	18,782	19,345	19,925	20,523	21,139	21,773	22,426
Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	29,376	12,597	37,316	16,720	17,188	17,704	18,235	18,782	19,345	19,925	20,523	21,139	21,773	22,426
Educación	3,541	284	1,278	1,175	1,208	1,244	1,281	1,320	1,359	1,400	1,442	1,485	1,530	1,576
Salud	0	0	0											
Agua Potable	3,023	736	9,419	945	972	1,001	1,031	1,062	1,094	1,126	1,160	1,195	1,231	1,268
Vivienda	791	253	0	704	724	746	768	791	815	839	864	890	917	945
Vías	2,521	2,626	8,264	1,582	1,626	1,675	1,725	1,777	1,830	1,885	1,942	2,000	2,060	2,122
Otros Sectores	19,499	8,698	18,355	12,313	12,658	13,038	13,429	13,832	14,247	14,674	15,115	15,568	16,035	16,516
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	232	0												
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-22,396	-9,677	-24,108	-16,450	-16,962	-17,471	-17,995	-18,535	-19,091	-19,663	-20,253	-20,861	-21,487	-22,131
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-4,750	6,076	4,228	4,213	4,389	4,973	5,524	6,014	6,458	6,870	7,182	7,411	7,634	7,863
FINANCIACIÓN	8,044	3,780	23,960	4,323	-4,020	-7,025	-5,929	-4,948	-4,480	-3,512	-977	0	0	0
RECURSOS DEL CRÉDITO	-705	-2,937	9,697	4,323	-4,020	-7,025	-5,929	-4,948	-4,480	-3,512	-977	0	0	0
Interno	-705	-2,937	9,697	4,323	-4,020	-7,025	-5,929	-4,948	-4,480	-3,512	-977	0	0	0
Desembolsos	3,100	0	14,514	8,536	3,000									
Amortizaciones	3,805	2,937	4,817	4,213	7,020	7,025	5,929	4,948	4,480	3,512	977			
Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0												
Amortizaciones	0	0												
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	8,706	6,717	14,263		0									

Venta de Activos	42	0													
Reducción de Capital de Empresas	0	0													
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0													
BALANCE PRIMARIO															
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	4,873	13,579	19,161	5,912	6,026	6,207	6,393	6,585	6,783	6,986	7,196	7,411	7,634	7,863	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	5	17	29	3	4	5	7	12	21	60	538	0	0	0	
RESULTADO PRESUPUESTAL															
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	90,386	79,739	127,650	95,417	92,262	91,940	94,698	97,539	100,465	103,479	106,584	109,781	113,075	116,467	
GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	87,092	69,882	99,462	86,881	91,894	93,991	95,103	96,473	98,487	100,121	100,378	102,370	105,441	108,604	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3,294	9,856	28,188	8,536	369	-2,051	-405	1,066	1,978	3,358	6,206	7,411	7,634	7,863	
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR															
Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	4,191	3,615													
Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	11	33													
Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	3,982	2,232													
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	198	1,350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES															
INGRESOS TOTALES	94,577	83,354	127,650	95,417	92,262	91,940	94,698	97,539	100,465	103,479	106,584	109,781	113,075	116,467	
GASTOS TOTALES	91,086	72,147	99,462	86,881	91,894	93,991	95,103	96,473	98,487	100,121	100,378	102,370	105,441	108,604	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3,491	11,206	28,188	8,536	369	-2,051	-405	1,066	1,978	3,358	6,206	7,411	7,634	7,863	

M.F.M.P. 2022– 2031

Anexo 2

SUPERÁVIT PRIMARIO *(Cifras expresadas en millones de pesos)*

(Proyección a 10 años)

LA CEJA DEL TAMBO

**METAS DEL
SUPERAVIT
PRIMARIO
LEY 819 DE 2003
(millones de pesos)**

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	71,326	70,102	85,665	86,611	89,036	91,707	94,458	97,292	100,211	103,217	106,314	109,503	112,788	116,172
RECURSOS DE CAPITAL	15,918	9,637	27,471	270	226	233	240	247	255	262	270	278	286	295
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,900	17,334	19,122	22,226	22,848	23,534	24,240	24,967	25,716	26,488	27,282	28,101	28,944	29,812
GASTOS DE INVERSION	66,471	48,826	74,853	58,743	60,388	62,199	64,065	65,987	67,967	70,006	72,106	74,269	76,497	78,792
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	4,873	13,579	19,161	5,912	6,026	6,207	6,393	6,585	6,783	6,986	7,196	7,411	7,634	7,863
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	531.7%	1728.1%	2859.9%	347.9%	368.1%	503.2%	735.6%	1153.6%	2090.6%	6022.2%	53819.1%	0.0%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE			
Millones de pesos														
Servicio de la Deuda por:	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	917	786	670	1,699	1,637	1,234	869	571	324	116	13	-	-	-

M.F.M.P. 2022 – 2031

Anexo 3

CUMPLIMIENTO LEY 358 DE 1.997 *(Cifras expresadas en millones de pesos)*

(Proyección a 10 años)

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTAD O										
LA CEJA DEL TAMBO		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudami ento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	51,410	38,361	55,968	57,647	59,906	61,704	63,555	65,461	67,425	69,448	71,531	73,677
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	53,226	54,823	56,468	58,162	59,906	61,704	63,555	65,461	67,425	69,448	71,531	73,677
1.2 Vigencias futuras	1,816	16,462	500	515								
2. Gastos de funcionamiento	14,631	15,069	15,522	15,987	16,467	16,961	17,470	17,994	18,534	19,090	19,662	20,252
3. Ahorro operacional (1-2)	36,780	23,291	40,446	41,659	43,440	44,743	46,085	47,468	48,892	50,358	51,869	53,425
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	21,701	29,974	25,954	18,929	13,000	8,052	3,572	60	-916	-916	-916	-916
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	26,518	34,187	32,974	25,954	18,929	13,000	8,052	3,572	60	-916	-916	-916
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	12,004	21,701	29,974	25,954	18,929	13,000	8,052	3,572	60	-916	-916	-916
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	14,514	12,486	3,000									
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	4,817	4,213	7,020	7,025	5,929	4,948	4,480	3,512	977	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	4,817											
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0											



4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	4,213	7,020	7,025	5,929	4,948	4,480	3,512	977				
4.3 Créditos condonables	0												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0												
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	670	1,699	1,637	1,234	869	571	324	116	13	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	99,491												
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0												
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-98,821	1,699	1,637	1,234	869	571	324	116	13				
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	2%	7%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	42%	78%	46%	33%	22%	13%	6%	0%	-1%	-1%	-1%	-1%	-1%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE											
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad													
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	3%	23%	18%	11%	5%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	5.58%	14.15%	13.64%	10.28%	7.24%	4.76%	2.70%	0.97%	0.11%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	9.71%	24.64%	23.75%	17.89%	12.61%	8.28%	4.71%	1.68%	0.19%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	1,166	5,348	7,117	4,643	2,386	1,076	379	60	0	0	0	0	0
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3,738.22	3,743.86	3,822.48	3,902.75	3,984.71	4,068.39	4,153.82	4,241.06	4,330.12	4,421.05	4,513.89	4,608.68	
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN													



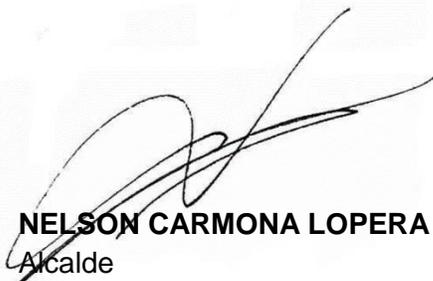
DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41													
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS													
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	26,518	34,187	32,974	25,954	18,929	13,000	8,052	3,572	60	-916	-916	-916	-916
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4,421	4,427	4,520	4,615	4,712	4,811	4,912	5,015	5,120	5,228	5,338	5,450	5,450
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

La Ley 358 de 1997 fue modificada mediante el Artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, establece que el nivel de endeudamiento para los ET puede ser igual al 100% de los ingresos corrientes, como se puede observar, encontramos que el Municipio de La Ceja se encuentra en semáforo verde, para las vigencias proyectadas, así mismo, vemos que para la vigencia 2022 se tiene el porcentaje más alto, esto debido a que durante el segundo año de gobierno se realizó el mayor desembolso del total del crédito aprobado por el Honorable Concejo Municipal, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, de igual forma, se reitera que la intención de mantener elevado el nivel de endeudamiento en el segundo y tercer año de gobierno, por parte de la Administración Municipal, es entregar finalizando la vigencia 2023 un nivel mínimo de endeudamiento.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que para la vigencia 2022 se incluyen unas vigencias futuras de inversión, las cuales en su gran mayoría están relacionadas con las mega obras plasmadas en el plan de desarrollo “La Ceja Nuestro Compromiso” destacando dentro las principales obras la construcción de la Plaza de mercado, remodelación de Instituciones educativas, programa de alimentación escolar (PAE) y Centro de Monitoreo, ocasionando que se vean disminuidos los ingresos corrientes del municipio para dicha vigencia.

Este Marco Fiscal de Mediano Plazo se presenta al Honorable Concejo Municipal como una base que refleja la situación económica y financiera del Municipio, con el fin de que sea utilizado como instrumento referencial de planeación a 10 años; el cual se encuentra actualizado conforme las ejecuciones presupuestales finales y de cierre del año 2020 y con el presupuesto que el Honorable Concejo Municipal aprueba para la vigencia 2021.

De acuerdo con lo anterior, se da cumplimiento al artículo 5 de la Ley 819 de 2003, en el cual el municipio de La Ceja del Tambo, presenta al Honorable Concejo Municipal a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigencia 2022- 2032.



NELSON CARMONA LOPERA
Alcalde

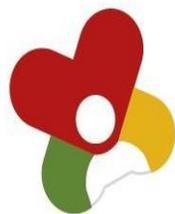


NATALIA ROMÁN CARDONA
Secretaria de Hacienda

GRACIAS



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL